GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de noviembre de 2010
No. 89

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 98/2010, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE INSTRUYE LA CONFORMACION DE EQUIPOS OPERATIVOS MOVILES PARA QUE PRACTIQUEN DILIGENCIAS DE INVESTIGACION EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE LA VICTIMA O AQUEL EN QUE HAYAN SUCEDIDO LOS HECHOS.

AVISOS JUDICIALES: 3744, 3859, 3899, 1232-A1, 764-B1, 765-B1, 3739, 1269-A1, 3852, 1281-A1, 3853, 3854, 3855, 3856, 3872, 3873, 781-B1, 782-B1, 783-B1, 1288-A1, 4015, 4018 y 3868.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3923, 4016, 4017, 4008, 3944, 3919, 1280-A1, 1276-A1, 4002 y 3834.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LICENCIADO ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 10, 25, 29, 31, FRACCIONES I Y III, 34, 42, APARTADO A, FRACCIONES X, XIV, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, Y APARTADO D, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 3, 5, 6, 12, 14, 15, 16 Y 27, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la que, por mandato constitucional, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos del orden común;

Que en la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y Abuso del Poder, proclamada el 29 de noviembre de 1985 por la Organización de las Naciones Unidas, se estableció que "se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder";

Que el artículo 20, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos de la víctima y del ofendido, entre los que se encuentran el de recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso; a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley; recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia, y al resguardo de su identidad y otros datos personales en los casos de menores de edad, delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada;

Que la frágil condición física, emocional y psicológica en que se encuentran las víctimas de los delitos, principalmente de los sexuales, y por el temor o desconfianza en torno a cómo iniciar la denuncia de hechos para el inicio de la pretensión punitiva ante el Ministerio Público, así como la intervención del médico legista y psicólogo correspondiente, son causas por las que un gran porcentaje de las víctimas de estos ilícitos no acuden a las autoridades a denunciarlos, lo que propicia la impunidad;

Que con la nueva estructura organizacional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se fortalecen sus unidades administrativas y se establecen canales de vinculación con los sectores social y privado, a efecto de acercar los servicios de procuración de justicia a la población y, a la vez, hacer partícipe a la sociedad en el mejoramiento de sus funciones;

Que con la finalidad de que en el servicio de procuración de justicia se atienda a las víctimas de los delitos de manera oportuna y eficaz, se considera pertinente instruir a los Fiscales Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para que designen al personal operativo que se estime necesario, constituido por agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial, Peritos y demás personal sustantivo, para que en los casos en que conozcan de delitos de violación, así como de robo a casa-habitación, se trasladen al lugar en que se encuentre la víctima o al domicilio en que los hechos hayan sucedido, según corresponda y, conforme a sus facultades constitucionales y legales, desarrollen las diligencias de investigación respectivas;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08/2010, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE INSTRUYE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS OPERATIVOS MÓVILES PARA QUE PRACTIQUEN DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA O AQUÉL EN QUE HAYAN SUCEDIDO LOS HECHOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto instruir al personal operativo y sustantivo que sea designado para tal efecto, para que cuando tenga conocimiento de delitos de violación o robo casa habitación, se trasladen al lugar donde se encuentra la víctima, en el primer caso, o al domicilio en que los hechos hayan sucedido, tratándose del segundo caso y, conforme a sus facultades constitucionales y legales, practiquen las diligencias de investigación que correspondan.

SEGUNDO.-En cada Fiscalía Regional deberá conformarse un equipo operativo móvil, integrado por agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial y Peritos, así como en materia de atención a víctimas del delito, que designe el titular de la Fiscalía de que se trate, según las circunstancias de cada caso, para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

TERCERO.- El agente del Ministerio Público que reciba la noticia criminal informará de inmediato al titular de la Fiscalía a la que esté adscrito y, el Fiscal de que se trate, ordenará la integración del equipo operativo móvil, el cual se trasladará al lugar en que se encuentre la víctima o al domicilio en que hayan sucedido los hechos, según corresponda.

El Fiscal Regional de que se trate designará el agente del Ministerio Público que estará a cargo de las diligencias y atención de las víctimas, en los términos que establecen las disposiciones aplicables y el presente Acuerdo.

CUARTO.- Tratándose del delito de violación, el equipo operativo móvil, de conformidad con la conducción y mando del Ministerio Público a cargo de la investigación, practicará las diligencias mínimas siguientes:

I. Entrevistará a la (s) víctima (s) y ordenará la atención médica y psicológica de urgencia, así como en materia de trabajo social y demás instancias especializadas;

II. Hará del conocimiento de la (s) víctima (s) los derechos que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Procedimientos Penales del Estado de México y demás disposiciones aplicables. En especial, explicará con detalle el derecho de la víctima a que su identidad se mantenga en resguardo durante el procedimiento;

III. Practicará las diligencias de inspección y registro del lugar de los hechos y objetos que estén relacionados, incluyendo las ropas que vestía la (s) víctima (s) al momento de su comisión. En todo caso, deberán observarse las reglas en materia de cadena de custodia y demás disposiciones aplicables;

IV. Entrevistará a las personas que puedan ser testigos o hayan tenido conocimiento de los hechos;

V. Se ordenará la intervención de peritos en materia de Medicina Legal, siempre que pueda ser practicada en el mismo lugar en que se halle la(s) víctima(s), o bien, cuando por las circunstancias particulares del caso sea necesario, se solicitará su traslado a un centro de salud que cuente con los elementos técnicos para la práctica de los dictámenes respectivos.

El examen médico que se practique a la víctima deberá ser realizado por personal médico de su mismo sexo, con la presencia de un familiar o persona que designe para

ello. Tratándose de menores de edad, deberá estar presente, en cualquier caso, quien ejerza la patria potestad o tenga a cargo su tutela.

En cualquier caso, el examen se practicará en recinto que resguarde la privacidad de la víctima, a la que se le otorgarán todas las facilidades que requiera, siempre que éstas, por naturaleza, no pongan en riesgo los resultados del examen o la investigación.

VI. Ordenará la intervención de peritos en materia de criminalística, fotografía, dactiloscopia, química, genética y las demás que resulten necesarias, las cuales se practicarán, de preferencia, directamente en el lugar de los hechos, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Las evidencias deberán ser embaladas y preservadas, de conformidad con las normas aplicables en materia de cadena de custodia. Los resultados de los dictámenes y el material sensible que resulte de la intervención pericial, se pondrá a disposición del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables.

VII. Se dictarán las medidas cautelares que resulten procedentes para resguardar la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad y el desarrollo de la investigación, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Las medidas cautelares que sean ordenadas deberán ser explicadas a la víctima y, en su caso, persona que la acompañe, y

VIII. Realizará todas las demás diligencias que, por la naturaleza y circunstancias particulares de los hechos, deban ser practicadas para efectos de la investigación.

El agente del Ministerio Público que encabece el equipo operativo móvil, registrará las diligencias que establece este artículo en la carpeta de investigación. En caso de que, por la naturaleza y circunstancias particulares de los hechos, no lleve a cabo alguna de las diligencias indicadas, se hará constancia de ello y de las razones que motiven la omisión.

QUINTO.- Tratándose del delito de robo a casa habitación, el equipo operativo móvil, de conformidad con la conducción y mando del Ministerio Público a cargo de la investigación, practicará las diligencias mínimas siguientes:

I. Entrevistará a la víctima u ofendido y ordenará la atención médica y psicológica de urgencia, así como en materia de trabajo social y demás instancias especializadas, según la naturaleza de los hechos;

II. Hará del conocimiento de la víctima u ofendido los derechos que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Procedimientos Penales del Estado de México y demás disposiciones aplicables;

III. Practicará las diligencias de inspección y registro del lugar de los hechos y objetos que estén relacionados. En todo caso, deberán observarse las reglas en materia de cadena de custodia y demás disposiciones aplicables;

Solicitará se acredite la propiedad de los bienes, mediante la documentación correspondiente o testigos de propiedad;

IV. Entrevistará a las personas que puedan ser testigos o hayan tenido conocimiento de los hechos;

Ordenará la intervención del Perito Médico Legista, en el caso de que se encuentren personas lesionadas. Cuando sea necesario en virtud de las circunstancias particulares del caso, el examen médico se practicará por médico legista del mismo sexo de la víctima, en recinto que resguarde la privacidad y pudor de la persona.

V. Ordenará la intervención de peritos en materia de criminalística, fotografía, dactiloscopia, valuación de bienes y las demás que resulten necesarias, las cuales se practicarán directamente en el domicilio en que hayan ocurrido los hechos, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Las evidencias deberán ser embaladas y preservadas, de conformidad con las normas aplicables en materia de cadena de custodia. Los resultados de los dictámenes y el material sensible que resulte de la intervención pericial, se pondrá a disposición del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables.

VI. Se dictarán las medidas cautelares que resulten procedentes para resguardar la protección de la víctima u ofendido, de los testigos o de la comunidad y el desarrollo de la investigación, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Las medidas cautelares que sean ordenadas deberán ser explicadas a la víctima u ofendido, y

VII. Realizará todas las demás diligencias que, por la naturaleza y circunstancias particulares de los hechos, deban ser practicadas para efectos de la investigación.

El agente del Ministerio Público que encabece el equipo operativo móvil, registrará las diligencias que establece este artículo en la carpeta de investigación. En caso de que, por la naturaleza y circunstancias particulares de los hechos, no lleve a cabo alguna de las diligencias indicadas, se hará constancia de ello y de las razones que motiven la omisión.

SEXTO.- Los agentes de la Policía Ministerial deberán cumplir con las instrucciones del Ministerio Público, en ejercicio de sus funciones de conducción y mando de la investigación. Para tal efecto, no será necesaria la emisión o entrega de oficio, comisión, solicitud o requerimiento alguno que deba constar por escrito.

El incumplimiento de las instrucciones que dicte el Ministerio Público en los términos de este Acuerdo, será causa de responsabilidad del personal que incurra en la falta.

SÉPTIMO.- El equipo operativo móvil ejercerá y cumplirá con todas las facultades y obligaciones que en su carácter de Ministerio Público, Policía Ministerial y Peritos, les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO.- El equipo operativo móvil practicará las diligencias conforme a los lineamientos o instrucciones que para tal efecto dicten el Subprocurador General, el Subprocurador de

Atención Especializada, el Comisario General de la Policía Ministerial, los Fiscales Regionales, el Fiscal de Asuntos Especiales, el Director General del Instituto de Servicios Periciales y el Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito, en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENO.- Si una persona es detenida por delito flagrante o por caso urgente, el agente del Ministerio Público dictará la legal detención y procederá conforme a las disposiciones aplicables.

En los casos de averiguaciones previas o carpetas de investigación, según corresponda, en que no haya personas detenidas, el agente del Ministerio Público turnará el asunto a la mesa de trámite correspondiente, para su prosecución y perfeccionamiento legal.

DÉCIMO.- El Instituto de Servicios Periciales deberá instituir guardias de todo tipo de Peritos las veinticuatro horas del día, todos los días del año, para el caso de que sea necesario que se integren en los grupos operativos móviles, en los términos que dispone este Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo serán supervisadas y sancionadas por la Contraloría Interna y la Visitaduría General de la Institución, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con independencia de cualquier otro ordenamiento que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese éste Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Subprocurador General, Fiscales Regionales, Comisario General de la Policía Ministerial, Director General del Instituto de Servicios Periciales y Director General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, a la entrada en vigor de este Acuerdo, dictarán los lineamientos Administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración, para que en el ámbito de sus facultades y en términos de las disposiciones administrativas y presupuestarias aplicables, provea los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día cuatro del mes de noviembre de dos mil diez.

LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 642/2005, RAYMUNDO LOPEZ PONCE, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva que por usucapión ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de El Manzano, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al norte: 855.00 metros y colinda con Altagracia Caballero; al sur: 855.00 metros y colinda con Altagracia Caballero; al oriente: 46.00 metros y colinda con Jesús Caballero y Altagracia Caballero; y al poniente: 46.00 metros y colinda con Altagracia Caballero; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total que deberá hacerse en la partida número 495, libro primero, sección primera, volumen 40, de 13 de marzo de 1991, y que esta a nombre de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México; fundándose esencialmente en lo siguiente: que en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 495, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 13 de marzo de 1991, se encuentra inscrito a favor de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, un inmueble ubicado en la comunidad de El Manzano, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al norte: 855.00 metros y colinda con Altagracia Caballero; al sur: 855.00 metros y colinda con Altagracia Caballero; al oriente: 46.00 metros y colinda con Jesús Caballero y Altagracia Caballero; y, al poniente: 46.00 metros y colinda con Altagracia Caballero, inmueble del cual reclama la prescripción adquisitiva, por haberlo adquirido mediante un contrato privado de compraventa que celebró con ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, el primero de diciembre de mil novecientos noventa, personas que por virtud de tal documento, le hicieron entrega de la posesión material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha lo posee en concepto de propietario, de forma pública, de buena fe, realizando actos de dominio en dicho inmueble como la construcción de su casa-habitación, delimitación con alambre de púas sostenido con postes de cemento, plantado de pasto para jardín...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, ordenó se emplazará a los demandados ANGEL y MARIANO de apellidos DIAZ AGUILAR, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a catorce de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3744.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente No. 535/2009, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de HERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito ubicado en casa 6-B, de la manzana 2, lote 251, de la calle Colinas de Campobello, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por siete días hábiles de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado en la Tesorería y en el periódico El Universal, así como en la Receptoría de Rentas en esa Entidad y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad. México, D.F., 14 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

3859.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1811/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre de dos mil diez dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1811/2009, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ACOSTA LUNA RAUL ADRIAN, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto de la vivienda de tipo popular conocida como casa "A" de la calle Circuito Real de San Marcos, construida sobre el lote de terreno número seis de la manzana siete del conjunto urbano habitacional social progresivo denominado "Real de San Martín", ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 60.52 metros cuadrados sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

3899.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 662/2010.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: AURELIO VAZQUEZ MENDOZA.
DEMANDADA: MARIA DEL SOCORRO PEÑA EULOGIO.
SRA. MARIA DEL SOCORRO PEÑA EULOGIO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio de Ordinario Civil sobre nulidad de acta de matrimonio que instauró en su contra el señor AURELIO VAZQUEZ MENDOZA, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada, en su carácter de cónyuge culpable; B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esa Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de octubre de 2010.- Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.- Rúbrica.

1232-A1.-20, 29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
ARMANDO BERNAL ESTRADA.

En los autos del expediente 498/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SOBERANES SOBRINO LUIS en contra de LOPEZ HERNANDEZ ADRIANA LUCIA, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a la parte demandada en la reconvención, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución. Las prestaciones de la demanda entablada por la actora reconvencionista: A) De los tres demandados la propiedad por usucapión del lote 1, de la manzana 4, Fraccionamiento de Sotelo Primera Sección, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan: al norte: mide 20.28 metros cuadrados y colinda con Calzada San Esteban; al este: mide 20.00 metros cuadrados con Avenida Circunvalación; al sur: mide 12.82 metros cuadrados con lote 2; y al oeste: mide 12.00 metros cuadrados con lote 18; B) Del Registrador de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción de la escritura número 14548, inscrita en la partida 63, volumen 7, libro primero, sección primera, de fecha 31 de enero de 1958, que aparece a favor del señor ARMANDO BERNAL ESTRADA.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiendo el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le serán hechas en términos de las no personales.-Doy fe-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1232-A1.-20, 29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANGEL SALZAMAN DE ESTERN SALZMAN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que XOCHITL DE LA LUZ MAYORAL RIVERA y ARNELO GUEVARA, promueven por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil (nulidad de juicio concluido), en el expediente número 396/2010, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de juicio concluido por procedimiento fraudulento de usucapión, tramitado por el hoy demandado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente 155/2003, mediante sentencia definitiva de fecha 12 de enero del 2004, misma que causó ejecutoria por auto de fecha 6 de febrero del año 2004, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 282, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, ya que el demandado promovió en forma fraudulenta y de mala fe el mencionado juicio, con el único objeto de apropiarse del inmueble de los suscritos, ya que el demandado usucapió el lote de terreno número 34, de la manzana 282, de la Colonia Aurora en Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como consecuencia de la nulidad de juicio concluido por procedimiento fraudulento de usucapión, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado RAUL VELAZQUEZ TORRES, bajo el siguiente asiento registral, partida 5002356, de fecha 18 de septiembre del año 2009, inscripción que realizó el demandado mediante oficio número 337 de fecha 10 de febrero de 2004, girado por el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, C).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre el señor PEDRO PEREZ LOPEZ como vendedor y el señor RAUL VELAZQUEZ TORRES como comprador. D).- Los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

764-B1.-20, 29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

IGNACIO PRIETO HERNANDEZ, ALADAR SALAMONOVITZ y GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMONOVITZ.

Promovido por XOCHITL DE LA LUZ MAYORAL RIVERA y ARNELO GUEVARA en contra de IGNACIO PRIETO HERNANDEZ, ALADAR SALAMONOVITZ y GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMONOVITZ, en el Juicio Ordinario Civil

"nulidad de juicio concluido de usucapión por procedimiento fraudulento", tramitado bajo el expediente 397/2010, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el presente juicio el acuerdo dictado en fecha once de agosto del año dos mil diez, señaló las presentes prestaciones: A) La nulidad de juicio concluido por procedimiento fraudulento de usucapión. Tramitado por el hoy demandado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente 170/2003, mediante sentencia definitiva de fecha 24 de octubre del 2003, misma que causo ejecutoria por auto de fecha 8 de diciembre del año 2003 y respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 282, de la Colonia Aurora, actualmente Colonia Benito Juárez, ya que la demandada promovió en forma fraudulenta y de mala fe en el mencionado juicio, con el único objeto de pretender apropiarse del inmueble de los suscritos, ya que de la demandada usucapión el lote 12, de la manzana 282, de la Colonia Aurora en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 11; al sur: en 17.00 metros con lote 13; al oriente: en 9.00 metros con lote 34; y al poniente: en 9.00 metros con calle Las Costeñas, ya que la demandada fundo su acción en hechos falsos, simulados y fraudulentos, ya que nunca ha poseído el inmueble en concepto de propietario, ni en forma pacífica, continua, pública, ni de buena fe; B) Como consecuencia de la nulidad de juicio concluido por procedimiento fraudulento de usucapión, demando la cancelación de la inscripción, que aparece a favor de la demandada MARIA GUADALUPE JIMENEZ TORRES, bajo el siguiente asiento registral: partida 5001234, de fecha 2 de julio del año 2009, inscripción que realizó la demandada mediante oficio número 26, de fecha 8 de enero del año 2003, girando por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, lo anterior por el fraude procesal que realizó la demandada durante el procedimiento; C) La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa, de fecha 1 de mayo de 1996, que celebraron por una parte el señor IGNACIO PRIETO HERNANDEZ como parte vendedora y la demandada MARIA GUADALUPE JIMENEZ TORRES como comprador, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 282, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias antes señaladas; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez y como se advierte en el auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, en donde cumplió la prevención en el sentido de ampliar su demanda en contra de las personas que intervinieron en el acto jurídico que pretende nulificar por integrarse un litisconsorcio pasivo necesario, demandando así a IGNACIO PRIETO HERNANDEZ, ALADAR SALAMONOVITZ y GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMONOVITZ, la cual fue admitida en contra de estos, en la que se hicieron extensivas las mismas prestaciones que han sido señaladas en líneas que anteceden.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 1 días del mes de octubre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

765-B1.-20, 29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 351/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de preponderantemente oral de pensión alimenticia, promovido por JORGE ARMANDO MORQUECHO PEÑA en contra de JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitivo a mi favor a discreción de usted; B) El pago de gastos y costas que llegue a efectuar por la tramitación del presente proceso, quedo demostrado en autos que es hijo legítimo del señor JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA, que es mayor de edad no obstante sigue necesitando la pensión alimenticia ya que se encuentra estudiando la carrera profesional de Técnico-Bachiller en Informática adscrita al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en atención a continuar con sus estudios, necesita cubrir sus necesidades de colegiaturas, cooperaciones escolares, gastos de transporte, gastos de papelería, productos diversos para trabajos, solicitados por los maestros, gastos de internet para la realización de tareas e investigaciones, etc., a pesar de trabajar en periodos vacacionales para solventar algunos gastos, aunado la ayuda que recibe de su señora madre, no le es suficiente para cubrir todos los gastos, que su señor padre los abandonó sin motivo o causa justificada y a la fecha no se ha preocupado por respaldarlo en todos los aspectos que comprende la pensión alimenticia, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3739.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 621/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ELIZALDE GOMEZ ANA MARIA en contra de ROSA REYES o también conocida como ROSA REYES DIAZ, expediente 621/2001, la. C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso proveído que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

Agréguese a los autos del expediente número 621/2001, el escrito presentado por la parte actora, por hechas las manifestaciones, para los efectos legales a que haya lugar. A quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravámenes, de fecha de diez de septiembre del año dos mil diez. Por otro lado, se señalan las once horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en la casa número 13, lote 43 romano, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, actualmente, inmueble marcado con el número oficial 10, de la calle Cruz de Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $

1'523,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio Naucalpan, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de esa Entidad, en el Boletín Judicial del Poder Judicial correspondiente y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.

Notifíquese personalmente a la demandada en el domicilio donde fue emplazada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Porfirio Gutiérrez Corsi, Juez Décimo Noveno de lo Civil Interino, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

1269-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESTELA CATALINA HUIZAR VILLAVICENCIO, expediente número 1582/2009, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario Judicial de la parte actora en el presente juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles (cédula debidamente registrada a fojas 8 vuelta del libro respectivo), por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración las mismas, así como las constancias de autos; en consecuencia de lo anterior como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble dado en garantía hipotecaria, propiedad de la demandada ESTELA CATALINA HUIZAR VILLAVICENCIO, consistente en el inmueble ubicado en el lote 23, de la manzana 46, del Conjunto Habitacional "SUTEYM-ALMOLOYA", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México y registrado en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 206-821, volumen 216, libro segundo, foja 39, sección primera, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, con precio de avalúo comercial de $ 418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Héctor Hernández Segura, siendo postura legal la cantidad de $ 278,666.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia se convoca a postores para que comparezcan al local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, día y hora que se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhibían billete de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de $ 41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, para los efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos, en los lugares de costumbre de esa Entidad, acompañándose los edictos al referido exhorto. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Luz María Peña Jiménez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

1269-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANA GARCIA SANDRA LUZ, en contra de ALBA ESTELA DOMINGUEZ PALACIOS DE PALMA y CARLOS ADRIAN PALMA RAMIREZ, expediente 976/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sin sujeción a tipo atento a lo ordenado por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado conjunto habitacional en condominio marcado con el número oficial 23 de la calle de Cóporo, departamento marcado con el número 104, del edificio "A", Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Características del inmueble, departamento de interés medio dentro de un conjunto habitacional formado por tres edificios que cuenta con áreas verdes y áreas de estacionamiento el departamento se encuentra

en el primer nivel del edificio "A" y consta de: estancia, comedor, cocina, área de servicio, baño, y dos recámaras.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1269-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SUCESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FUENTES RAMIREZ ANGEL, número de expediente 821/1998, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil diez.

Se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la calle Colector La Quebrada número 5, casa número 24, lote 3, subdivisión de la fracción E-2, de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado "El Tesoro", del conjunto habitacional "Valle Esmeralda", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario Imagen. México, D.F., a 18 de octubre de 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1269-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO 693/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GONZALEZ SANCHEZ RUBEN MOISES, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dice:

Se señalan las once horas del veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en Vivienda número treinta y siete del condominio número uno, constituido sobre el lote uno, resultante de la subdivisión de la fracción "C", marcada con el número oficial provisional dos, de la calle sin nombre, actualmente calle José María Velasco, Colonia Villas de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate la parte que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se convoque postores en los términos antes precisados y se haga la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa Entidad y en el periódico de mayor circulación.-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

3852.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

GUADALUPE RAQUEL GRACIDA HERNANDEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 145/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. JULIA GUADALUPE CARRILLO ORTIZ, en contra de GUADALUPE RAQUEL GRACIDA HERNANDEZ, demandando las siguientes: PRESTACIONES. 1.- La usucapión respecto al predio ubicado en calle Colosio, Lote 1, Manzana 71, Colonia Lomas de San Miguel Chalma en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: diez metros y veintitrés metros treinta y ocho centímetros con calle Clavel; al sureste: nueve metros sesenta centímetros con calle Margaritas; al suroeste: dieciocho metros noventa y cinco centímetros con lote dos y ocho metros dieciséis centímetros con lote diecinueve; al noroeste: trece metros treinta y tres centímetros con lote diecinueve y quince metros siete centímetros con lote veinte. 2.- La protocolización y el otorgamiento de escritura pública a que se refiere dicho contrato de compraventa. 3.- La inscripción del inmueble ya mencionado en el Registro Público de la Propiedad; mediante proveído de fecha doce de octubre del año dos mil diez, se ordena a emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber de que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1281-A1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARLENE

MENDOZA CABRERA expediente número 255/2007, el C. Juez dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil diez.-A su expediente número 255/2007 el escrito de la parte actora y anexos que acompaña, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, en atención a las constancias de autos, bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado, lo anterior considerando el tiempo que se necesita para la preparación de la diligencia de mérito, así como las audiencias ya agendadas a la fecha; debiendo prepararse la misma, tal y como se encuentra ordenado en proveído de veinticuatro de agosto último, con la indicación que el exhorto ordenado en dicho proveído debe ser dirigido al C. Juez competente en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México.-NOTIFIQUESE.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.-A su expediente número 255/2007 el escrito de la parte actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió su adversaria al no haber desahogado la vista que se le ordenó dar mediante proveído del ocho de los cursantes....., en la inteligencia que el valor actual del inmueble corresponde a la cantidad de $252,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), atento a la actualización del dictamen que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en proveído de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.-Notifíquese.....-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil nueve.-A su expediente número 255/2007, el escrito de la parte actora..... .....para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por lo que procédase a anunciar en público subasta el mencionado remate, por medio de edictos, que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo respecto del inmueble consistente en LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA C, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 32 DE LA CALLE REAL DE LA HUASTECA DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DE COSTITLAN I, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLOAPAN ESTADO DE MEXICO, AHORA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO..., por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, ...y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de este jurisdicción se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios....., a fin de que sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicha Entidad, lo anterior en términos de los dispuestos por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.....-Doy fe.-México D.F., a 15 de octubre del 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones "A", Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

3853.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALFREDO CRUZ GONZALEZ, expediente: 367/2009, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto de fecha primero de septiembre de dos mil diez, que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, respecto del inmueble ubicado en: el departamento 303, edificio "R", del condominio denominado "Azolco", ahora "Santa Martha", ubicado en la calle Francisco I. Madero, del Fraccionamiento Francisco Villa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55080, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de las fojas 205 a la 223 de los presentes autos, la cantidad de $284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es $189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea $28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atente exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado..." Notifíquese...".

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Periódico "El Diario de México".-En los estrados de este Juzgado.-En la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2010.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del numeral 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

3854.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1134/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CIFUENTES ROBLEDO ISIDRO, expediente número 1134/2007, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como Vivienda de tipo interés

social progresivo "C" del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle Retorno Catorce, Los Arco Iris, construida sobre el lote de terreno número 238 de la manzana 53 perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Nota: Para su publicación por dos veces en el periódico El Sol de México, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

3855.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ROMERO PORRAS ANGELICA, expediente número 464/2007, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento 303 edificio "B-8" calle Azucena número 4, Fraccionamiento Bugambilias de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".-Atentamente.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

3856.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 1305/2008, derivado del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ESTEBAN CRUZ DOMINGUEZ y ANTONIA GARDUÑO MARTINEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil diez, a las once horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble consistente en la vivienda de interés social progresivo "Ocho B", calle Retorno Veintiuno Lluvia, número oficial ocho, lote de terreno número diecisiete, manzana veinticinco, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Día". México, D.F., a 4 de octubre de 2010.-El C.-Secretario "A" de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

3872.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMILIO CUEVAS AYALA y LETICIA CARMEN LUZ DE ITA URANGA DE CUEVAS, expediente 267/03, la Juez Octavo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del inmueble ubicado en la calle de Cerro Prieto, casa 107 y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 24, manzana 9, del Fraccionamiento Los Pirules, en Tlalnepantla, Estado de México, y sirve de precio base para la subasta en cita la cantidad de $1'625,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito nombrado por la parte actora, por resultar más alto, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo que equivale a $1'083,333.33 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la correspondiente subasta, la cual se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 4° piso, Torre Sur, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Los cuales se publicarán en el periódico el Diario de México, y en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y por lo que respecta al C. Juez exhortado realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad en la inteligencia que las publicaciones con la misma periodicidad antes indicada. México, D.F., a 20 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

3873.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

ERIKA GARCIA MENDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 1228/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), contra INVERSIONES DEL LAGO, CARLOS ROBERTO DIAZ MORALES, VICTOR CENOBIO MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión calle Tabachines, del Fraccionamiento Campestre del Lago, lote 24, manzana 8, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 617.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 32.743 metros con lote 25, al sureste: en 19.00 metros con calle Tabachines, al oriente: en 32.31 metros con lote 23, al poniente: en 19.005 metros con Campo de Golf; A).- Como consecuencia de la prestación anterior a la cancelación de los antecedentes registrales que aparecen inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y una nueva inscripción a favor de la suscrita, B).- El pago de gastos y costas que originen la presente instancia.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de octubre de dos mil diez, ordenó emplazar a los codemandados INVERSIONES DEL LAGO y CARLOS ROBERTO DIAZ MORALES, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los diecinueve de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

781-B1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 881/2009.

ESCOLASTICA, MARIA DE LOS ANGELES, CRUZ, AMPARO, CATARINO, MERCEDES, REYES, CRISTINA y JOSE de apellidos IBARRA TREJO.

Se le hace saber que el señor ENRIQUE IBARRA TREJO, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACION IBARRA GONZALEZ y JUANA TREJO HERRERA informando que fallecieron respectivamente el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres y el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, que los finados de cujus se casaron bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, que no dejaron disposición testamentaria alguna, que procrearon al denunciante como a los señores ESCOLASTICA, MARIA DE LOS ANGELES, CRUZ, AMPARO, CATARINO, MERCEDES, REYES, CRISTINA y JOSE todos de apellidos IBARRA TREJO, y que los autores de la sucesión adquirieron el inmueble ubicado en el lote número treinta y uno (31), manzana trescientos doce (312), del Fraccionamiento o Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, México. Por lo que por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diez, se ordenó emplazarlos a través de edictos y por este conducto se le previene a los coherederos quienes deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los coherederos que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sucesorio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.- Rúbrica.

782-B1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE JUAN CABRERA REBOLLO y PATRICIA SILVA SANCHEZ.

BRENDA YIENI FLORES PALACIOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1008/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura) promovido en contra de JOSE JUAN CABRERA REBOLLO, PATRICIA SILVA SANCHEZ y FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), manifestando que el día seis de junio de mil novecientos noventa y siete celebró contrato de compraventa con los codemandados JOSE JUAN CABRERA REBOLLO y PATRICIA SILVA SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en vivienda número treinta y ocho del condominio dos guión M, guión Uno, el cual se encuentra en el número oficial Uno, de la calle Halcón Norte, del polígono dos, zona V (cinco romano), Ecatepec, Estado de México, pagando a los ahora demandados el precio estipulado por la compraventa; poseyéndolo desde esa fecha a título de propietaria, en forma pacífica, pública y de buena fe, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A) De los señores JOSE JUAN CABRERA REBOLLO y PATRICIA SILVA SANCHEZ, el otorgamiento y firma, de la escritura pública ante Notario Público, que en su momento designaré, del inmueble antes descrito, apercibiéndolos para el caso de rehusarse, en su rebeldía firmara su Usia. B) De la INSTITUCION FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), la cancelación de la hipoteca que tiene a su favor o en su caso la expedición de la carta de instrucciones al Notario Público que en su momento designaré para que realice el trámite correspondiente de la cancelación antes mencionada. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados JUAN JOSE CABRERA REBOLLO y PATRICIA SILVA SANCHEZ, se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles

saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de octubre de dos mil diez.- Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

783-B1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 994/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GENARO GUTIERREZ GUZMAN, en contra de CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA y ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la Usucapión (Prescripción Positiva) respecto de una fracción de aproximadamente 92.587 metros cuadrados, respecto del total de la superficie del inmueble que consta de 185.175 metros cuadrados, con ubicación en la manzana diez (10), lote uno (01), de calle de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53), del Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, también conocida como San José Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec Estado de México, con las medidas y colindancias que se referirán en los hechos de la presente demanda, y toda vez que se dio la cesación por división de la copropiedad formada con mi hermano ordenada a través de Instancia Judicial del bien inmueble que el suscrito y mi hermano el señor HECTOR GUTIERREZ GUZMAN adquirimos a través del contrato de compra venta celebrado con la demandada señora ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ del bien inmueble antes descrito, es que el suscrito pretendo usucapiar la superficie de 95.587 metros cuadrados, teniendo como ubicación dicha superficie Calzada de la Viga, lote número uno (01), de la manzana diez (10), de la Unidad Habitacional Jajalpa, también conocida como San José Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la Ley Sustantiva de la materia para usucapiar en mi favor, pues tengo la posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe como lo demostraré ante este Organo Jurisdiccional, ya que el suscrito adquirí en copropiedad con mi hermano el bien inmueble referido del cual tenemos dicha posesión al celebrar el acto de compraventa y hemos obtenido por declaratoria judicial el que cese dicha copropiedad, por lo cual he tenido posesión jurídica y material desde la fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos a la fecha en que promuevo esta demanda. B).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio cause ejecutoria proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción que ante dicha Institución aparece respecto de una fracción de 92.587 metros cuadrados (de los 185.175 metros cuadrados con los que originalmente contó el inmueble antes de la cesación de la división de la copropiedad) que es la que el suscrito mantengo, cuya inscripción aparece respecto de la moral demandada en este juicio ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y como consecuencia de la declaratoria, se ordene la inscripción a favor del suscrito GENARO GUTIÉRREZ GUZMÁN ante dicha institución de la fracción adquirida del inmueble materia de este juicio, y la sentencia inscrita sirva de título justificativo de propiedad. C).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria, lo anterior para efectos de purgar vicios de la adquisición. Fundándose en los siguientes hechos: el suscrito GENARO GUTIERREZ GUZMAN, como lo acredito al amparo del contrato privado de compraventa celebrado en fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, adquirí en copropiedad con mi hermano el señor HECTOR GUTIERREZ GUZMAN el bien inmueble identificado como lote número uno (01), de la manzana diez (10), de las calles de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53), del fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, también conocido como San José Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con quien ha cesado dicha copropiedad al haber obtenido declaratoria judicial para llevar a cabo dicha cesación por división, la cual tanto el suscrito como mi hermano ya manteníamos materialmente al vivir en inmuebles separados y construidos en forma por demás que individual con nuestras respectivas familias, inmueble que adquirimos de la señora ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ, a quien pagamos el precio de la operación motivo de la compra venta, por lo que dicho inmueble cuenta para cubrir el impuesto predial con la clave catastral 0940102519000000 y clave para cubrir el consumo de agua 0101240001090300; predio el cual contó inicialmente en su totalidad con la superficie de 185.175 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.720 metros con calle sin nombre; al noreste: 15.019 metros con Avenida Camino a la Viga; al sureste: 11.970 metros con Colonia El Arbolito y al suroeste: 15.00 metros con lote dos. Hecho del cual cuento con diversos testigos que presentaré ante este Juzgado para corroborar mi dicho a efecto de acreditar la dicha adquisición. La fracción del inmueble del cual el suscrito tengo posesión al haber cesado la copropiedad tenida con mi hermano, era legítimo propietario pro-indiviso y por partes iguales al adquirirlo de la hoy demandada señora ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ a quien el suscrito y mi hermano cubrimos el pago total de la operación como reza de la lectura del mismo contrato en su cláusula 2ª., dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito ante la Institución Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México a favor de la moral CREDITO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, empresa de la cual el suscrito hoy hago valer la acción de usucapión para el efecto de que el suscrito sea declarado propietario por determinación judicial por el tiempo, al reunir los requisitos que me exige la Ley Civil, respecto de una fracción de 92.587 metros cuadrados del inmueble materia de la litis, de la superficie total de 185.175 metros cuadrados con los que cuenta ante la dependencia pública Registro Público de la Propiedad con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, debiendo declararse la usucapión en una fracción de terreno de 92.587 que el suscrito poseo, ya que dejo de existir una copropiedad con mi hermano HECTOR GUTIERREZ GUZMAN. El bien inmueble desde el momento en que pasamos a tomar posesión material y jurídica del mismo por el acto de su adquisición por habérsenos entregado por parte de la vendedora hoy demandada de este juicio, del mencionado inmueble cuya superficie total fue de 185.175 metros cuadrados, mi hermano y el suscrito estuvimos a bien acordar dividir en dos fracciones con superficies similares, el bien inmueble adquirido, por lo que en la actualidad dichas fracciones se encuentra debidamente delimitadas en fracciones similares, por lo que cada quien realiza actos de posesión y propiedad en su respectiva fracción; en las que cada quien ha realizado su construcción en la que vivimos con nuestra respectiva familia, inmueble del cual pagamos impuesto predial y servicio de agua potable con un solo número de cuenta, contando incluso el bien inmueble con dos frentes que nos dan salida a cada uno, ya que mi hermano lo hace por la calle de Cuauhtémoc número cincuenta y tres, mientras que el suscrito lo hago hacia la

calle conocida como Calzada de la Viga, lo que acredite ante el Juzgado Civil para obtener la declaratoria judicial para la división de la copropiedad. Desde el momento en que el suscrito celebre conjuntamente con mi hermano el contrato de compra venta que exhibo, detento dicha posesión desde el día diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, al haberla adquirido de la señora ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ de quien en nuestro carácter de copropietarios adquirimos la propiedad y posesión del referido inmueble, la que el suscrito y mi hermano de igual forma hemos venido detentando como lo acreditaré ante esta presencia judicial con la prueba testimonial que en su fase procesal ofreceré, por lo que existe la presunción legal en mi favor al igual que la de mi hermano de haber adquirido la referida posesión de buena fe para poderla usucapiar, salvo prueba en contrario. Al suscrito favorece la posesión que de dicho inmueble he venido detentando desde fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos por lo que dicho tiempo me favorece para intentar esta acción de usucapión, ya que reúno los requisitos que contempla la propia ley, ya que la posesión que detento del inmueble en su fracción que se pretende usucapiar con superficie de 92.587 metros cuadrados, lo poseo en carácter de copropietario pero esta copropiedad fue declarada su cesación, mi posesión ha sido pacífica ya que desde que lo poseo no he tenido problema alguno ha sido continua pues refiero que dicha posesión data desde el día diecisiete de julio del año mil novecientos ochenta y dos, ha sido pública es decir a los ojos de mis colindantes y vecinos y de mucha gente es conocido que el suscrito adquirí al igual que mi hermano en copropiedad el inmueble de referencia y con trabajo que he realizado ya que lo hice de buena fe, lo que se presume salvo prueba en contrario, motivo que origina la presente acción de usucapión para que mediante sentencia ejecutoriada se inscriba dicha declaratoria ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, pues tengo el derecho de ser declarado legítimo propietario de la fracción de 92.587 del terreno referido y del cual se acreditan pagos de servicio de consumo de agua potable e impuesto predial, que aparecen a mi nombre como al de mi hermano, expedidas por el Organismo Público Descentralizado SAPASE y H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos Estado de México. Ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio solicite el respectivo certificado de inscripción expedida por dicha institución en donde aparece inscrita la demandada CREDITO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA de la cual estoy solicitando su emplazamiento por los conductos legales, no así del C. Director del Registro Público de la Propiedad a quien alcanzará la sentencia que en este juicio se dicte y atienda la declaratoria que se dicte respecto a la cancelación de la fracción cuya usucapión se pretende, al haberse dado en forma jurídica la cesación de división de la copropiedad que tengo con mi hermano, atendiendo el antecedente registral a favor de la referida moral y se ordene una nueva inscripción a favor del suscrito respecto de la fracción de 92.587 metros cuadrados, pues el Registro Público no obstante el carácter de institución pública tiene efectos de publicidad, más no constitutiva de derechos, motivo por el cual se omite su llamado; por lo que dicha institución una vez que la sentencia definitiva que se dicte y cause ejecutoria, deberá y procederá el llevar a cabo la cancelación parcial respecto de la fracción de 92.587 del total del inmueble en razón de la posesión que de dicha fracción el suscrito detento en forma por demás que legítima como lo acreditaré con la respectiva prueba testimonial y realice una nueva anotación de inscripción a favor del suscrito que se ordene mediante sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en razón de la fracción de la cual se declare la usucapión y de la cual se ha dado judicialmente su declaratoria de cesación de la copropiedad y a través de esta sentencia se purguen los vicios de su adquisición. El suscrito y mi hermano de acuerdo, ya que justificamos que existía materialmente dicha división, más no jurídica en la fracción de 92.587 metros, lo que he obtenido judicialmente respecto de la totalidad del bien inmueble adquirido en copropiedad con mi hermano, motivo por el cual acudo a demandar la figura legal de usucapión, amén de que ésta procede cuando la posesión se adquiere y se disfruta en concepto de propietario, la que debe estar fundada en justo título y que ahora intento en el entendido de que precisamente el juicio de usucapión se puede llevar si se reúnen los requisitos de poseer en concepto de propietario, pacíficamente, continuamente y públicamente, tenido el tiempo necesario, juicio que habrá de enderezarse en contra de quien aparezca como propietario del bien inmueble a usucapiar ante el Registro Público a efecto de que se declare que la usucapión se ha consumado y que se ha adquirido por ende la propiedad de conformidad con el precepto 932 del Código Civil hoy abrogado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1281-A1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

A: MANUEL BARRON GARCIA.

En el expediente 1169/2009, relativo al Proceso Ordinario Civil promovido por EZEQUIEL ACOSTA GALICIA, en contra de MANUEL BARRON GARCIA, se demanda: prestación 1. La declaración de terminación de contrato de arrendamiento de local comercial de fecha dos de mayo del año dos mil ocho, que tenemos celebrado respecto del local comercial ubicado en calle Morelos número 25, local A-1 Barrio de Santiago Segunda Sección, Código Postal 55600, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México. 2.- Como consecuencia de la declaración de terminación de contrato, le demando la desocupación y entrega material del inmueble arrendado, mismo que origina el presente juicio. 3.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber a MANUEL BARRON GARCIA, que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Zumpango, Estado de México, a 04 de octubre del 2010.-Ejecutor en Funciones de Secretario, Licenciado Bolívar Montaño Santibáñez.-Rúbrica.

1281-A1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 1238/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MARIA PABLO MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Melchor Ocampo sin número, Colonia Benito Juárez en Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 280.36 m2. (doscientos ochenta punto treinta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 17 metros con 89 centímetros y colinda con Andador Municipal, al noroeste: mide 12 metros con 04 centímetros y colinda con lote 01, al noroeste: mide 13 metros con 22 centímetros y colinda con terreno baldío, al suroeste: mide 18 metros con 93 centímetros y colinda con calle Melchor Ocampo, al sureste: mide 12 metros con 26 centímetros y colinda con calle Melchor Ocampo su frente.

Así mismo el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de dieciocho (18) de octubre del año dos mil diez (2010), se ordena la publicación de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el "Diario Amanecer" que es el periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, lo anterior para el efecto de que si alguna persona se crea con algún interés comparezca para hacer valer sus derechos se expiden a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1308-A1.-8 y 11 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

FIDELA ALEGRIA TINAJERO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 808/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en calle Ayuntamiento, sin número, Cabecera Municipal del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 5.50 metros y colinda con Georgina Sánchez García, al sur: con 14.00 metros y colinda con Jacobo Jesús Sánchez García, al oriente: 16.00 metros y colinda con Andador de Ferrocarriles Nacionales de México, al poniente: 14.70 metros y colinda con calle Ayuntamiento, con una superficie total de 149.66 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1308-A1.-8 y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación sobre información de declaración de propietario), en el expediente marcado con el número 903/2010, promovido por RODOLFO NIETO ARVIZU, respecto del inmueble ubicado en Cuauhtémoc, número 15, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.70 metros colinda con Gasolineria, otro norte: 55.00 metros colinda con Rodolfo Nieto Arvizu; al sur: 68.70 metros colinda con Silviano Nieto León, actualmente Rebeca Nieto Arvizu; otro sur: 18.14 metros con Juan Ledezma Castillo actualmente con José Eduardo Vargas Cruz; al oriente: 55.20 metros colinda con Silviano Nieto León actualmente Rebeca Nieto Arvizu; al poniente: 54.20 metros colinda con Alberto Cabrera, actualmente Héctor Juárez Cabrera y; otro poniente: 16.85 metros con Juventino Nieto Arvizu actualmente Héctor Juárez Cabrera, con una superficie aproximada de 9,278.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Ixtapaluca, México, a los veinticinco 25 días del mes de octubre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

4015.-8 y 11 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En los autos del expediente número 403/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROSELIA ESTRADA LUNAR, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria del señor BENJAMIN ANGEL SANCHEZ TORRES, de acuerdo al auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el kilómetro uno (1) del Camino a Chapultepec-Calimaya sin número denominado "El Potrero", Municipio de Chapultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.20 metros, 104.70 metros, 11.00 metros, 120.00 metros y colinda con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada (Rancho Vista Hermosa), al sur: 138.18 metros, 159.25 metros, 170.48 metros, 237.04 metros con Dr. Benjamín Angel Sánchez Torres, al oriente: 278.35 metros, 312.64 metros, 301.90 metros, 301.36 metros y colinda con Isabel Garduño Cortés, Francisco Balderas y Andrés Gil Jardón, al poniente: 233.34 metros, 216.97 metros, 179.52 metros, 157.87 metros, 139.86 metros, 120.97 metros, 98.20 metros y colinda con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada (Rancho Vista Hermosa) y Dr. Benjamín Angel Sánchez Torres, con una superficie de 10,204.045 metros cuadrados.-Tenango del Valle, veinticinco de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4018.-8 y 11 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 335/2008.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BAUTISTA SANTOS REMEDIOS YOLANDA, expediente 335/2008. La C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos proveídos de fechas veintiuno de septiembre y seis de octubre ambos del año dos mil diez que en su parte conducente dicen: . . . como lo solicita se señalan las once horas del día siete de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en casa dúplex en condominio oficialmente marcada con el número cincuenta guión "A", planta alta de las calles de Dios del Sol, en el fraccionamiento de tipo popular denominado Cuautitlán Izcalli, actualmente Sección Parques y del derecho al uso a un cajón de estacionamiento, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $298,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-México, Distrito Federal a 08 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

3868.-28 octubre y 11 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 25/6/2010, JUANA CERVANTES CRUZ, promueve inmatriculación admii istrativa, sobre el inmueble denominado "Arbol Grande Uno", ubicado en calle Reforma s/n, San Pablo Suchitl, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 33.00 m y linda con calle Reforma Norte: al sur: 30.00 m y linda con Ricardo Cervantes Cruz; al oriente: 60.00 m y linda con Alejandro Cervantes; al poniente: 60.00 m y linda con Juan Cervantes Cruz. Con una superficie de 1,890.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 19/5/2010, CARLOS CAMPOS SANDOVAL y JORGE CAMPOS SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Cabecera Municipal de Axapusco, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 163.80 m y linda con Joaquín González: al sur: 164.64 m y linda con Ma. del Pilar Ramírez de Meneses y Ma. Rafaela Morales Díaz; al oriente: 125.16 m y linda con Ejido Xamimilolpa y desagüe de por medio; al poniente: 128.52 m y linda con Luis Aguilar y Ma. del Pilar Ramírez de Meneses. Con una superficie de 20,829.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 1865/59/2010, ALEJO ESTEBAN PULIDO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 613, Municipio de Capulhuac, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 23.50 metros y linda con Margarita Guadarrama Barón, al sur: 23.50 metros y linda con Juan Gil Berriozábal, al oriente: 8.78 metros y linda con Margarita Guadarrama Barón, al poniente: 8.65 metros y linda con Virgilio Francisco Pulido Berriozábal. Superficie aproximada de: 193.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dieciocho de octubre de 2010.-La C. Registradora de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 1822/54/2010, MARCO ANTONIO FERRA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano para construir ubicado en calle Orquídeas sin número, Col. Maravillas, en la localidad de Santiago Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.10 metros colinda con el señor Fernando Gómez Serrano, al sur: 10.10 metros colinda con calle Orquídeas, al oriente: 26.42 metros colinda con el señor Fernando Gómez Serrano, al poniente: 26.42 metros colinda con terreno de la preparatoria. Superficie aproximada de: 266.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dieciocho de octubre de 2010.-La C. Registradora de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 1850/56/2010, HUMBERTO BALBUENA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje camino a

Calimaya, Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.30 mts. Y colinda con Joaquina Martínez Altamirano, al sur: 20.30 mts. Y colinda con Terreno del H. Ayuntamiento, al oriente: 17.25 mts. Y colinda con calle, al poniente: 17.25 mts. y colinda con Edgar León Meléndez. Superficie aproximada de: 350.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a cuatro de octubre de 2010.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 21739/243/2009, LA C. TOMASA RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en: esta población de Santiago Miltepec, actualmente ubicado en calle Benito Juárez s/n Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.50 mts. y colinda con Teresa Castillo Gutiérrez, actualmente colinda con Arturo Martínez Castillo, al sur: en dos líneas, la primera de: 10.00 mts. y colinda con Catalina Estrada Castillo y la segunda línea de 9.30 mts. y colinda con Paulino Castillo, actualmente colinda con Cesárea María de Jesús Castillo, al poniente: 11.00 mts. y colinda con José Robledo Ramírez, al oriente: en dos líneas, la primera de: 1.50 mts. y colinda con calle Benito Juárez, y la segunda línea de 11.00 mts. y colinda con Catalina Estrada Castillo. Con una superficie aproximada de: 106.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 57162/405/2010, LOS CC. IRENE PAULA VAZQUEZ SALGADO Y SALVADOR DOLORES GIL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en: calle de Los Maestros, Colonia Linda Vista, en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros, linda con Lucina Arellano Bernal. al sur: 13.20 metros, linda con Rosendo de la Cruz Venancio, oriente: 10.00 metros, linda con calle de Los Maestros, al poniente: 10.00 metros, linda con Alfonso Jerónimo. Superficie total aproximada: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 57161/406/2010, LA C. LUCINA ARELLANO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Los Maestros, Colonia Linda Vista, en el Poblado de Santiago Tlacotepec, actualmente Calle de Los Maestros o calle sin nombre, sin número, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.20 metros, linda con Remedios Alvarez Domínguez, al sur: 13.20 metros, linda con "la vendedora", actualmente colinda Irene Paula Vázquez Salgado y Salvador Dolores Gil, al oriente: 17.00 metros, linda con calle de Los Maestros, al poniente: 17.00 metros, linda con Alfonso Jerónimo. Superficie total aproximada: 224.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 3436/56/2009, EL C. JACINTO CORRAL CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en: calle Nevado Sur, en San Francisco Tlalcilalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.20 mts. colinda con: Sr. José Jerónimo Corral Corral, al sur: 20.20 mts. colinda con: Sr. Pablo González González, al oriente: 13.06 mts. colinda con calle Nevado Sur, al poniente: 13.06 mts. colinda con: Sr. Enrique Corral Temahuay, actualmente colinda con Julián Corral Jasso. Con una superficie aproximada de: 263.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 24276/285/2009, LA C. ESTHELA CASTAÑEDA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: Avenida Nicolás Bravo número 209, del Poblado de San Buenaventura, del Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 12.40 metros y colinda con el señor Amador Blanquel Espinoza, al sur mide 12.40 :metros y colinda con la señora Alejandra Blanquel de Morales, al oriente mide 16.60 metros y colinda con el señor Ernesto Garduño, al poniente: mide 16.60 metros y colinda con el señor Merced Espinoza. Con una superficie aproximada de: 205 (doscientos cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 745/106/2010, MA. CONCEPCION GASPAR ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido TECOAC, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 12.00 mts. con el canal de riego, al sur: en 12.00 mts. con carretera a Jilotepec, al oriente: en 25.00 mts. con Sr. Abel Velázquez Hernández, al poniente: en 25.00 mts. con el Sr. Jorge Velázquez Hernández, con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de octubre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 797/109/2010, EPIFANIO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Av. Constitución s/n Colonia Centro, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 24.98 mts. con Jorge Pérez Ruiz, al sur: en 23.77 mts. con Patrocinio Rodríguez H., al oriente: en 4.01 mts. con calle Constitución, al poniente: en 6.56 mts. con Adolfo Garduño, con una superficie de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de octubre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 818/117/2010, JORGE MANUEL VILLANUEVA ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Vega", primera sección, San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.50 mts. con calle, al sur: en 20.00 mts. con la señora Isabel Cárdenas de la Cruz, al oriente: en 18.00 mts. con calle, al poniente: en 19.00 mts. con la señora Isabel Cárdenas de la Cruz, con una superficie de: 374.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de octubre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 796/108/2010, HORTENCIA IRENE RODRIGUEZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Constitución, Colonia Centro, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 30.98 mts. con Sra. Ma. de la Paz Amaro de R., al sur: en dos líneas 15.77, 6.55 mts. con Sr. Amado Rodríguez Amaro, al oriente: en 19.70 mts. con calle Av. Constitución, al poniente: en dos líneas 13.70, 1.50 mts. con el Sr. Amadeo Garduño Garficas, con una superficie de: 465.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de octubre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Expediente número 14425/103/2010, DIANA FLORIN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Francisco Sarabia, en el poblado de Santiago Zula, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 33.20 metros colinda con Rosa Jiménez Contreras, actualmente Juan Ortiz Jiménez; al sur: 33.00 metros colinda con Juana Gutiérrez Juárez; al oriente: 13.20 metros colinda con Elena Evangelina López Vda. de Servín, actualmente José Luis Aguilar Ríos; al poniente: 13.20 metros, colinda con calle Francisco Sarabia; con una superficie de 445.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de octubre de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Expediente número 14999/104/2010, SILVIA CASTILLO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Morelos s/n, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 10.30 metros, colinda con Ma. de la Luz Castro Olvera; al sureste: 40.25 metros colinda con David Castillo Castro; al suroeste: 10.00 metros colinda con calle Morelos; al noroeste: 38.70 metros, colinda con lote vecino; con una superficie de 419.53 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres

veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de octubre de 2010.-Lic. Edgar Hernández Núñez Pérez.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 61/16/2010, ELEAZAR ADRIANA MORALES CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mezquite", ubicado manzana 36, sobre la Av. Benito Juárez en Axapusco, Municipio de Axapusco, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Benita Coronel Ramírez; al sur: 10.00 m y linda con Av. Benito Juárez; al oriente: 62.54 m y linda con Benita Coronel Ramírez; al poniente: 62.54 m y linda con Benita Coronel Ramírez; con una superficie de 625.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 5461/93/2010, DIONISIO MENDOZA ORTEALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado Santo Domingo Ajoloapan, actualmente calle Venustiano Carranza s/n Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.96 metros linda con Luis José Ramón Martínez, al sur: 18.90 metros linda con calle Venustiano Carranza, al oriente: 18.00 metros linda con Juan Carlos Martínez Vargas, al poniente: 18.60 metros linda con Cda. Venustiano Carranza. Con una superficie de: 337.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 237/7/2010, LUCINA MARAVILLA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colalzolco", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, y Distrito De Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Julia Hernández, al sur: 10.00 m y linda con calle 16 de Septiembre, al oriente: 50.00 m y linda con Alejandra García Torres, al poniente: 50.00 m y linda con René Daniel González Zavala, con una superficie de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 238/8/2010, JUANA DELGADILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Belém" ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con Juana Delgadillo García, al sur: 23.00 m y linda con Emilio Herrera Valencia, al oriente: 10.00 m y linda con Emilio Herrera Valencia, al poniente: 10.00 m y linda con calle, con una superficie de 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 239/9/2010, VICTOR IGNACIO GOVEA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 66.00 m y linda con Eva María García y sucesión de Eduardo Martínez; al sur: 61.00 m y linda con Guillermo Martínez Quintana; al oriente: 9.40 m y linda con calle Dr. Ugarte; al poniente: 12.80 m y linda con Dr. Balmis; con una superficie de: 686.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 150/41/2010, TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuatzompila", ubicado en el Barrio de La Trinidad, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.50 mts. y linda con Domingo Meneces; al sur: 8.80 mts. y linda con vía de Ferrocarril Mexicano; al oriente: 39.20 mts. y linda con terreno de Tlalayote; al poniente: 48.40 mts. y linda con Benjamín Flores Hernández; con una superficie de 773.07 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4016.-8, 11 y 17 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 12600/159/10, EL C. ANGEL ANSELMO NAVARRO MERCHANT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote número 1, de la manzana número 47, de la calle Manzano, de la Col. Ampliación San Marcos, Municipio Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.90 m con Laura Reyes; al suroeste: 11.25 m con Ana Patricia Navarro Guillén; al sureste: 10.00 m con Antonia Guillén; al noroeste: 10.00 m con calle Manzano. Superficie aproximada 115.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12595/154/10, LA C. JOSEFINA BASURTO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 48.39 m con Ester Basurto Benítez; al sur: 11.02 m con Everardo Basurto Benítez, 13.36 m con Juan Basurto Portillo Act., 13.36 m con Juana Basurto Benítez, 13.36 m con Eutiquio Basurto Benítez; al este: 10.40 m con privada; al oeste: 10.44 m con Juan Basurto Portillo, 0.50 m con Everardo Basurto Benítez. Superficie aproximada 497.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12592/151/10, EL C. IGNACIO MONTIEL VIRRUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 38.10 m con calle Venustiano Carranza s/n; al sur: 30.17 m con J. Guadalupe Olguín S., en dos tramos uno de 19.70 ml y otro de 10.47 ml actualmente Guadalupe Olguín Santillán; al oriente: 19.56 m con J. Guadalupe Olguín S., en dos tramos uno de 4.76 ml y otro de 14.80 ml actualmente Guadalupe Olguín Santillán; al poniente: 25.70 m con Roberto Cerón Monterrubio actualmente privada sin nombre. Superficie aproximada 756.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12590/149/10, EL C. LUIS BASURTO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal. Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán. mide y linda: al norte: 37.66 m con Jacinto Ramírez Gil; al sur: 06.00 m con privada, 32.22 m con Regina Basurto B., actualmente Regina Basurto Benítez; al este: 12.74 m con Ildefonso Ramírez actualmente Tomasa Ramírez Gil; al oeste: 06.62 m con Lucrecia Basurto Benítez actualmente Ricarda Lucrecia Basurto Benítez, 11.07 m con privada. Superficie aproximada 519.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12596/155/10, LA C. MA. ASCENCION RAMIREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Atlagco-Tepito, ubicado en la Colonia Educación, Municipio Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Marcelo Palafox; al sur: 11.00 m con sucesor de Luis Rivero Torres actualmente José Luz Constantino Alvarez Hurtado; al oriente: 19.00 m con calle Emilio Chuayffet; al poniente: 19.00 m con sucesor de Luis Rivero Torres. Superficie aproximada 209.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12598/157/10, EL C. GUILLERMO CORTES ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Silabario" ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.75 m con Antonio Reyes Alcántara; al sur: en 3 líneas; la primera de 9.80 m con propiedad del hoy comprador Guillermo Cortés Almaraz, la segunda 3.40 m con calle Fray Luis de León y la tercera 9.64 m con propiedad privada; al oriente: en 2 líneas; la primera 9.95 m con propiedad privada, la segunda 10.25 m con Pedro Cortés Alcántara; al poniente: en 2 líneas; la primera 15.91 m con propiedad del hoy comprador Guillermo Cortés Almaraz y la segunda 8.85 m con Florentino Reyes Alcántara. Superficie aproximada 241.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12601/160/10, EL C. FRANCISCO TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Sin Nombre, ubicado en el lote número 2, de la manzana número 1, de la calle Andador Santa María de Guadalupe, de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.35 m con Guadalupe Díaz actualmente Martín Machorro Sánchez; al suroeste: 10.65 m con Andador Santa María de Guadalupe; al sureste: 10.78 m con Eduardo Otero actualmente Eduardo Otero Chávez; al noroeste: 10.82 m con Hilaria Hernández actualmente Beatriz Aguilar Hernández. Superficie aproximada 113.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12593/152/10, LA C. EMILIA INOCENCIA PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Margarita Pérez Sánchez; al sur: 20.30 m con calle pública actualmente calle Río de Janeiro; al oriente: 36.35 m con Catalina Pérez Sánchez; al poniente: 36.35 m con Ignacio Pérez Sánchez. Superficie aproximada 737.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12597/156/10, LA C. MARIA ELENA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terremote, ubicado en el lote número 18, de la manzana número s/n, de la calle sin nombre, de la Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con propiedad privada actualmente Ruperto Morales; al oriente: 44.15 m con Rubén Mejía Martínez; al poniente: 44.15 m con Alejandro Reyes Sánchez actualmente Martín Alejandro Reyes Sánchez. Superficie aproximada 444.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12591/150/10, EL C. ANTONIO CORONEL CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Centro, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú; al sur: 3.35 m con Pablo Avilés Guerrero, 8.25 m con Juan Peña Cano; al oriente: 9.30 m con Pablo Avilés Guerrero, 3.50 m con Pablo Avilés Guerrero; al poniente: 17.56 m con Pablo Avilés Guerrero. Superficie aproximada 154.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12589/148/10, EL C. ISMAEL RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.70 m con Adrián Malpica Rosada actualmente Adriel Malpica Rosado; al sur: 17.62 m con Franco Espíndola actualmente Franco Ramírez Espíndola; al oriente: 10.05 m con Cerrada Trueno; al poniente: 10.00 m con Salud Maya Tello. Superficie aproximada 172.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 3964/155/09, LA C. BEATRIZ RICO MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble número 46, ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con P.P. actualmente área de donación; al oriente: 40.00 m con lote 46 actualmente Clara Echeverría Hernández; al poniente: 40.00 m con lote 45 actualmente Juana Pantaleón Bravo. Superficie aproximada 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12599/158/10, EL C. HECTOR RESENDIZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.15 m con privada; al sur: 15.98 m con María Elena Juárez Moya; al oriente: 13.19 m con calle Luis de Gongora y Argote; al poniente: 13.19 m con María Eugenia Reséndiz Juárez. Superficie aproximada de 211.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12588/147/10, EL C. LUIS SOTO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Bo. Salitrillo, Municipio Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m con Isabel Arias Mendoza; al sur: 13.00 m con Leticia Arias Mendoza actualmente Ma. Leticia Arias Mendoza; al oriente: 10.50 m con calle privada de 6 m; al poniente: 10.50 m con Antonio Arias Mendoza actualmente Lidiana Márquez Hernández. Superficie aproximada 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12594/153/10, LA C. MARIA DEL SOCORRO MORENO OVIEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 m con Antonio Ruiz Ignacio R., actualmente Ignacio Reyna Corona; al sur: 5.00 m con calle particular; al oriente: 20.00 m con Luis Cruses actualmente María de la Luz Vera Olalde; al poniente: 20.00 m con Esther López Posos. Superficie aproximada 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12580/139/10, EL C. RAUL y JUANA MARTINEZ ESQUIVEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Axotlan, calle Teotlalli, s/n, Municipio Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.61 m con Carlos Díaz (actual Marcos Cruz López); al sur: 24.78 m con Bonifacio Baeza Guzmán; al oriente: 9.10 m con Cerrada Teotlalli; al poniente: 9.81 m con Ventura Terrazas Luna. Superficie aproximada 243.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12587/146/10, EL C. VICENTE MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento, ubicado en el Pueblo del Rosario, Municipio Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.50 m con Camino Nacional (actual calle 16 de Septiembre); al sur: 14.26 m con Andrés Rodríguez Pineda (actual José Matilde Rodríguez Romero); al poniente: 15.45 m con Andrés Rodríguez López (actual Julia Rodríguez Colín); al oriente: 10.28 m con el mismo vendedor (actual Enrique Mora Hernández). Superficie aproximada 193.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12585/144/10, LA C. ESPERANZA RICO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de 16 de Septiembre s/n, del predio denominado El Tecolote, en San Francisco Tepojaco, Municipio Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.50 m con Cda. Fco I. Madero; al sureste: 13.73 m con Jesús Galván Días actualmente Natividad Varela Márquez y Antonio Pedroza Avilés; al suroeste: 19.46 m con J. Merced Gazca Téllez actualmente José Gasca Sánchez; al noroeste: 15.86 m con Angel Mejía actualmente Angel Mejía Villar. Superficie aproximada 293.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 12665/172/10, LA C. IRMA ROSA ANGELES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, Barrio San Juan Xocotla, Municipio Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Epitacio Vázquez actualmente Beatriz Maldonado Gabriel; al sur: 10.00 m con calle Prolongación Nicolás Bravo; al oriente: 25.00 m con Felipe Zúñiga Vázquez actualmente Pedro Cruz González; al poniente: 25.46 m con Felipe Zúñiga Vázquez actualmente Adriana Elena Vázquez Solano. Superficie aproximada 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4017.-8, 11 y 17 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 360503/353/2010, LA C. YOLANDA VALDEZ ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Privada de Hidalgo número 36, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.82 m y colinda con Teodoro Mejía, al sur: mide 6.82 m y colinda con Teodoro Mejía Galván, al oriente: mide 15.00 m y colinda con Jesús Jiménez Flores, al poniente: mide 15.00 m y colinda con pasillo particular. Superficie aproximada de 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 66806/446/2010, EL C. HECTOR MILLAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ojo de Agua sin número, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 24.60 m y colinda con Fidel Millón Vallejo, al noreste: mide 10.47 m y colinda con José Esquivel, al suroeste: mide 9.34 m y colinda con calle Ojo de Agua, al sureste: mide 32.60 m y colinda con Georgina María Arredondo Ayala. Superficie total 289.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 66809/447/2010, EL C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ GERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Nicolás Bravo sin número en Barrio San Salvador en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 26.55 m y colinda en dos líneas, la primera de 20.95 m con Francisca Andrade Salazar y la segunda de 6.55 m con María Félix Andrade Salazar, al sur: 28.05 m y colinda en dos líneas la primera de 18.05 m con oficinas de la Comisaría Ejidal y la segunda de 10.00 m con Sergio de la Cruz, al oriente: 24.12 m y colinda en dos líneas la primera de 19.62 m con María Félix Andrade Salazar y la segunda de 4.50 m con servidumbre legal de paso del cesionario, al poniente: mide 24.33 m y colinda en dos líneas, la primera de 21.33 m con Alejandro Romero, la segunda de 3.00 m con Oficinas Ejidales. Superficie de 488.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-8, 11 y 17 noviembre.

Exp. 57110/427/2010, LA C. RAMONA MIRANDA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Laguna de Siete Colores sin número, Esquina con Lago Mecuacan, Colonia Miguel Hidalgo en Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.70 m y colinda con calle Laguna de Siete Colores, al sur: mide 26.40 m y colinda con Prisca Rendón Bastida, al oriente: mide 24.15 m y colinda con calle Lago Mecuacan, al poniente: mide 23.40 m y colinda con Prisca Rendón Bastida. Superficie 617.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-8, 11 y 17 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 401/63/2010, JUAN VELAZQUEZ ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Choteje, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 84.30 y 40.50 m con María Anastacia Alejandro Eligio; al sur: 79.00 y 61.55 m con Agustina Rafael Cruz; al oriente: 25.00 m con Roberto Rafael Sánchez y 26.90 m con Francisco Rafael Cruz; al poniente: 63.80 m con Basilio Sánchez García. Superficie aproximada de 7,675.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 27 de agosto del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3944.-3, 8 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 144/40/2010, JORGE CORONEL AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presita", ubicado en términos del pueblo de Cuautlacingo, Municipio de Otumba y Distrito del mismo nombre, el cual mide y linda: al norte: 101.00 m linda con camino, sur: en tres líneas la 1ª. 96.00 m con Evaristo Tenorio Coronel, 2ª. Línea quebrada de 15.00 m con Angela Coronel Coronel y la 3ª.- 15.00 m también con Angela Coronel Coronel, al oriente: 10.00 m y linda con camino, al poniente: 22.00 m y linda con Silvestre Coronel Coronel. Superficie de 2.426.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de octubre del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 9626/133/2010, JUSTINO JOSE VALENCIA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Reliquia", ubicado en carretera México-Pachuca, s/n, Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 46.00 m y linda con Leandro Sánchez, al otro norte: 28.00 m y linda con Justino José Valencia Tovar, al sur: 30.70 m y linda con Julio César Valencia Tovar, al otro sur: 1.80 m y linda con Justino José Valencia Tovar, al oriente: 73.00 m y linda con Isidro Galindo, al primer y segundo poniente: 57.80 m y 20.00 m y linda con Justino José Valencia Tovar, al tercer poniente: 7.00 m y linda con Camino Nacional. Con una superficie de 1,920.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 18/4/2010, CARLOS CAMPOS SANDOVAL y JORGE CAMPOS SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Cabecera Municipal de Axapusco, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 75.00 m y linda con Antonio Hernández Franco, al sur: 75.00 m y linda con Enrique Meneses Ramírez, al oriente: 100.00 m con Ejido Xamimilpa, al poniente: 100.00 m y linda con Enrique Meneses Ramírez. Con una superficie de 7,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 96,732 del volumen 1,252 de fecha 12 de octubre del 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA TERESA DEL CONSUELO MARTINEZ FRAGOSO, solicitada por los señores FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO SHAMET MARTINEZ MARTINEZ y JHASUA EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de presuntos herederos, quienes radicaron en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 15 de octubre del 2010.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79 CON
RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

3919.-1 y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 25,606 de fecha 14 de Octubre del año dos mil Diez, ante mí los señores DELFINA GARCIA ROCHA y MARTIN SOTO GARCIA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARNULFO SOTO HERNANDEZ, así como la aceptación al cargo de HEREDEROS y ALBACEA respectivamente, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos respectivos.

Amecameca, Estado de México, a 15 de Octubre del 2010.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,909 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE) DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010),** PASADA ANTE MI, EL SEÑOR **PEDRO ODON DIAZ VALDEZ**

EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA SALOME VALDEZ DIAZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION Y ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,910 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ) DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010),** PASADA ANTE MI, EL SEÑOR **PEDRO ODON DIAZ VALDEZ** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SIMON DIAZ VALDEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION Y ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de octubre del 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago costar que por escritura **10,675** del volumen 252 del protocolo a mi cargo de fecha **27 de septiembre del 2010**, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, que otorga la señora BRAULIA ROSA VELAZQUEZ JARAMILLO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores BARBARA HERNANDEZ VELAZQUEZ, MARIA ELENA HERNANDEZ VELAZQUEZ, MARIA PEPINA HERNANDEZ VELAZQUEZ, JAQUELINE HERNANDEZ VELAZQUEZ, JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ y JUSTINO HERNANDEZ VELAZQUEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
P R I M E R A P U B L I C A C I O N

El suscrito **LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **10,517** asentada en el volumen ordinario **248** del protocolo a mi cargo, con fecha 19 de Agosto del año 2010, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MARIA MANUEL RAMON PASTRANA Y NOVOA quien en vida también usó el nombre de MANUEL PASTRANA NOVOA.**

Los presuntos herederos **REBECA PASTRANA OROZCO, FIDEL EDUARDO PASTRANA OROZCO, MANUEL PASTRANA OROZCO, RAQUEL PASTRANA OROZCO, ALEJANDRO PASTRANA OROZCO, MARCELA PASTRANA OROZCO y RAQUEL OROZCO MAGAÑA,** por su propio derecho y como apoderada del señor **GERARDO PASTRANA OROZCO,** otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor **JOSE MARIA MANUEL RAMON PASTRANA Y NOVOA quien en vida también usó el nombre de MANUEL PASTRANA NOVOA,** asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE MARIA MANUEL RAMON PASTRANA Y NOVOA quien en vida también uso el nombre de MANUEL PASTRANA NOVOA**, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos, con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 4 de octubre de 2010.

Por instrumento número 25,480 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgada ante mi fe, se hizo constar la radicación a bienes de la sucesión testamentaria del señor MIGUEL ANGEL PATIÑO UGALDE, la señora OLGA MARIA LUZ CORONEL AGIS, aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación por 2 veces con intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

1276-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

El Licenciado Juan Márquez Vega, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, correspondiente al inmueble ubicado en Boulevard de los Pochtecas identificado como lote número treinta de la Manzana quinientos cincuenta y tres, Tercera Sección, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Fraccionamiento Azteca S.A., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 14.69 metros, con lote 29;
AL SUR: en 16.46 metros, con el lote 31;
AL ORIENTE: en 10.16 metros, con el Boulevard de los Pochtecas; y
AL PONIENTE: en 10.00 metros, con lotes 7 y 8.

Con una superficie de 156.34 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

4002.-8, 11 y 17 noviembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, México, a 15 de octubre de 2010.

C. JAVIER MALDONADO GARCIA
PRESENTE

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que promueve el C. JORGE ALEJANDRO GONZALEZ, dentro del poblado de SAN MATEO ATARASQUILLO, Municipio de LERMA, Estado de México; en el expediente 834/2009, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de LERMA, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DSTRITO 9

LIC. RAUL QUINTERO ESTRADA
(RUBRICA).

3834.-27 octubre y 11 noviembre.